

## ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DISPONE PAGO POR EL SERVICIO TECNICO PARA MANTENCION DEL PROGRAMA RELOJ BIOMETRICO DE REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTA SEREMI A TRAVES DEL ARTICULO N°53 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TECNICA.**

**VALPARAÍSO, 17 JUN 2022**

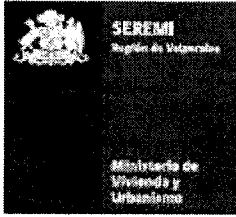
**RESOLUCIÓN EXENTA N° --- 1302--**

### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; en el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el Decreto, Ley N° 1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Normativa aplicable al caso que se analiza, por ejemplo, Estatuto Administrativo, ley de compras, etc.; En la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; Las Resoluciones N° 07 y N° 08 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; El Decreto de Nombramiento, en trámite, que me nombra a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

### CONSIDERANDO:

- a) Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso requiero la contratación de servicio técnico para la mantención de programa reloj-biométrico-registro de asistencia de esta seremi.
- b) La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por don Carlos Rojas Astorga Encargado (s) de la sección Administración y Finanzas de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, con fecha 13 de junio de 2022, a través de la cual se solicita la contratación indicada en la letra a) precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 34/2022.
- c) Que, revisando el catálogo electrónico de convenios marco dispuesto por la dirección de compras y contratación pública, en el sistema de información de compras y contratación de la administración del estado, se verifico que el servicio requerido no se encuentra contenido en este.



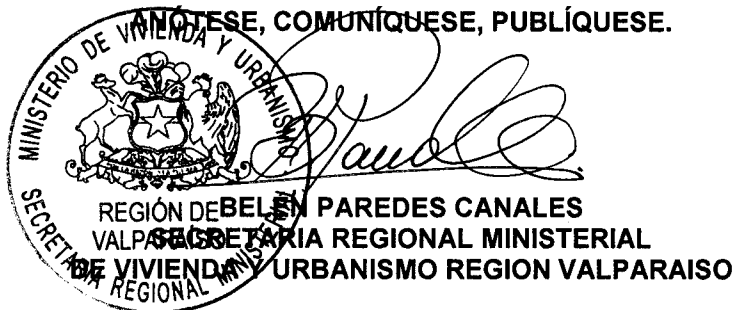
- d) Que, en atención a lo antes expuesto y de acuerdo a lo señalado en el artículo N°53, letra a) del reglamento de compras públicas, aprobado por Decreto Supremo N°250 del 2004, en donde se expresa como una exclusión del sistema, cuando las contrataciones de bienes y servicios sea un monto inferior a las 3 UTM, y, por lo tanto, se autoriza el efectuar fuera del sistema de informaciones la contratación de dicho bien o servicio.
- e) Que, la factura N° 857 de fecha 09 de junio del 2022, por un monto total de \$ 160.000. -( ciento sesenta mil pesos) exenta de impuestos, fue presentada por el proveedor **HEXAGON-TI SPA., RUT: 76.935.493-K.**
- f) Que, el proveedor **HEXAGON-TI SPA., RUT: 76.935.493-K.**, posee los derechos y licencias del software que sustentan el funcionamiento del reloj biométrico de esta secretaria regional ministerial, por lo cual se debe contratar con ellos directamente debido al manejo de códigos y datos que permiten tener certeza de la optima mantención y puesta en marcha de los equipos, proponiendo de aquel modo a regularizar la situación del control de asistencia y registro de horario de los funcionarios de esta Seremi.
- g) Que, de acuerdo a lo antes expuesto, el fundamento del trato o la contratación directa se refiere únicamente al monto de la misma, por lo que no se requirió la dictación de una Resolución fundada que autorizara la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando solamente la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor, en concordancia a lo establecido en el artículo 10°, Bis, Compra Ágil, del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, por lo que es posible proceder al pago del servicio requerido a través de esta modalidad.
- h) Que, mediante el Ord. N°508 de fecha 26 de enero de 2018 de la dirección del trabajo se autorizo el sistema de registro y control de asistencia de la empresa **HEXAGON-TI SPA., RUT: 76.935.493-K.**, ya que se ajusta a las exigencias de la jurisprudencia administrativa de dicha dirección, resultando valido su empleo en el contexto de relaciones laborales.
- i) Que, la resolución finalizo su proceso de Selico, por la que se dicta resolución fuera del sistema.
- j) Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente para esta Secretaría Regional Ministerial, para efectuar la pago por la contratación indicada en el considerando letra a) de la presente Resolución, por lo cual dicto la siguiente.

## **RESOLUCIÓN**

1. Autorizase la contratación del servicio técnico para la mantención del programa reloj biométrico registro de asistencia de esta Secretaria Regional Ministerial, con el proveedor **HEXAGON-TI SPA., RUT: 76.935.493-K.**, en virtud de lo establecido en el Artículo N°53 letra a) del reglamento de compras públicas aprobado por Decreto Supremo N°250 del año 2004, ministerio de hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativo de suministro y prestación de servicios.



2. Dispóngase el pago al proveedor **HEXAGON-TI SPA., RUT: 76.935.493-K.**, por un monto de **\$160.000.-** (ciento sesenta mil pesos), exento de impuestos, contra el documento de pago correspondiente, legalmente emitido a nombre de esta Secretaría Regional Ministerial.
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente a un monto total de **\$160.000.-** (ciento sesenta mil pesos) exento de impuestos, al subtítulo **22, ítem 06, asignación 007**, del presupuesto vigente para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, año 2022, aprobado por Ley N° 21.395.
4. Designase al funcionario coordinador informático de esta SEREMI, o quien le subroge o remplace, como contraparte técnica en calidad de titular para la contratación que por este acto autoriza.
5. Publíquese el detalle del gasto asociado a la presente resolución en el portal de transparencia activa ministerial dispuesto por el consejo para la transparencia.



GRA/POG/ACM

**TRANSCRIPCIÓN:**

- Oficina de Partes
- Encargado Compras
- Sección Administración